

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33785** BADAJOZ

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez, Sra. Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 718/2015 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 30 de octubre de 2015, Auto de Declaración de Concurso Ordinario Voluntario del deudor ACEITUNERAS DEL GUADIANA, S.L., con CIF 06026942, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera de Alange, s/n, de Almendralejo (Badajoz).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercía los concursados. Se ha designado, como administración concursal a la Economista D.<sup>a</sup> María José Gallego Gallardo, con domicilio en C/ Virgen de la Soledad, n.º 7, 1º, de Badajoz. Correo electrónico [aceituneras@ofiex.com](mailto:aceituneras@ofiex.com) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Badajoz, 30 de octubre de 2015.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150047790-1